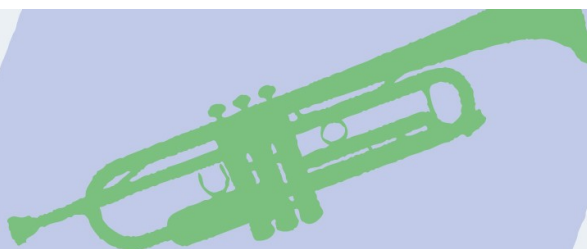




Ajuntament de Cullera



**XVI CERTAMEN
NACIONAL DE BANDAS
DE MÚSICA DE CINE
'CIUDAD DE CULLERA'
2026
MEMORIAL RAFAEL
TALENS PELLÓ**



**Sábado 1 de Agosto
Jardines del Mercado**

**Desfile 21h
Audición 22h**

Colaboran:



Patrocina:



XVI CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE CINE “MEMORIAL RAFAEL TALENS PELLÓ”

B A S E S

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Cullera viene celebrando desde el año 2010 el Certamen Nacional de Bandas de Música Cine "Ciudad de Cullera" llamado también "Memorial Rafael Talens Pelló" en honor a este insigne músico valenciano natural de la ciudad, y su convocatoria tiene la finalidad de unir música de banda y cine como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural.

En este marco, el Ayuntamiento de Cullera ha fijado las bases por las que se regirá este año 2026 en su XVI edición en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El certamen se celebrará el **sábado 1 de agosto** en los Jardines del Mercado Municipal, y la Concejalía de Actividades Musicales será con el asesoramiento correspondiente la encargada de la ejecución y desarrollo de estas bases.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y los premios obtenidos serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios y subvenciones municipales realizadas a las sociedades musicales participantes finalmente en el certamen en la presente convocatoria será a cargo de la aplicación presupuestaria "SUBVENCIONES Y PREMIOS CERTÁMENES MUSICALES" 3340.4809 por un importe total de **VEINTIOCHO MIL CIEN EUROS (28.000 €)**.

4.- COMITÉ ORGANIZADOR

Al Ayuntamiento de Cullera como organizador le corresponde la planificación, organización, ejecución y coordinación del certamen, pudiendo ser asistido si lo requiere por asesores técnicos a fin de colaborar en el buen funcionamiento y organización del mismo, y es el responsable de la interpretación de las normas previstas en la presente convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

5.-INSCRIPCIONES Y PLAZOS

El plazo de presentación de inscripciones comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia **hasta el día 24 de abril de 2026.**

Las solicitudes, según el modelo que se adjunta a estas bases, se remitirán a la Concejalía de Actividades Musicales del Ayuntamiento de Cullera por e-mail a la siguiente dirección **casacultura@cullera.es** y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera, así como o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Tendrán que estar convenientemente cumplimentadas y firmadas por los representantes legales de cada entidad musical. Si alguna banda dependiera de su ayuntamiento, será necesario que la solicitud la firme el alcalde correspondiente al objeto de dar su conformidad.

El hecho de concurrir al Certamen Nacional de Bandas de Música de Cine "Ciudad de Cullera" conlleva la cesión al Ayuntamiento de Cullera de todos los derechos de fijación, reproducción, comunicación pública y distribución así como el derecho de imagen y utilización del nombre. Igualmente se acepta que sus intervenciones puedan ser grabadas en cualquier formato de audio o vídeo, transmitidas a través de internet o cualquier otro procedimiento, por radio y/o televisión en directo o en diferido, o editado discográficamente o videográficamente sea cual sea el soporte magnético, óptico o informático. Ambas cesiones se entienden efectuadas por el máximo tiempo legalmente recogido por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás legislación concordante.

6.- BANDAS PARTICIPANTES

Podrán participar en este certamen las bandas de música no profesionales, es decir, no podrán participar las bandas de música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música profesionales y aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar. En caso de

requerimiento por parte del Comité Organizador deberá acreditarse su carácter no profesional mediante declaración jurada suscrita por el representante de la sociedad musical.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán obtener la condición de beneficiario de los premios las sociedades musicales que cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

El número máximo de bandas participantes en el certamen será de tres por sorteo realizado al efecto entre las que se hayan inscrito si superan este número. En el caso de que hubiera más de tres inscritas el ayuntamiento dejará una plaza de reserva con preferencia de participación en la siguiente convocatoria del certamen, plaza que se adjudicará mediante sorteo, si es el caso, entre las sociedades musicales que no puedan participar en esta edición.

Para poderse celebrar el certamen hará falta un mínimo de dos bandas inscritas, y el Ayuntamiento podrá prorrogar si lo considera oportuno el plazo de presentación de solicitudes de participación, si finalizado el previsto en estas bases no se hubiera alcanzado el número de tres sociedades musicales inscritas.

La plantilla de las bandas participantes deberá ser entre 65 y 75 músicos (incluidos hasta tres ajenos a ellas y hasta un máximo de ocho instrumentos de cuerda), y profesionales o no, tan sólo podrán intervenir en una de las bandas, siempre en la que se hayan inscrito.

Para el control de las plantillas de las bandas participantes se aplicará, en el caso de ser todas de la Comunidad Valenciana, la normativa aprobada en la Asamblea General de la Federación de Sociedades Musicales, y por ello todas las personas componentes de las bandas que vayan a participar tendrán que llevar el DNI (Documento identificativo, pasaporte o documento de residencia) y la acreditación de la FSMCV para su identificación ante el control que se hará por el personal delegado acreditado de la FSMCV.

En el caso de que participen sociedades musicales pertenecientes a la FSMCV junto con otras de otros lugares de España, el sistema de control será para todas la acreditación de la pertenencia real y efectiva de un músico a la banda para lo que tendrán que presentar, **antes del 1 de junio de 2026**, una relación certificada de sus músicos (nombre, lugar de nacimiento, nº DNI o Pasaporte e instrumento musical) expedida por el Secretario de la sociedad musical con el visto bueno del Presidente.

Ningún músico podrá actuar en dos bandas participantes en el certamen, y éstas deberán estar en Cullera el día de su actuación con una antelación suficiente de al menos una hora de acuerdo con los horarios que fije la organización. La banda que en el momento de comenzar el desarrollo del certamen no esté presente quedará eliminada automáticamente.

7.- ORDEN DE ACTUACIÓN Y OBRAS A INTERPRETAR

El sorteo de participación, si es el caso, seguido del de actuación de las bandas en el certamen tendrá lugar el **sábado 2 de mayo** a las 11 horas en la Casa de la Cultura C/ La Bega 14 en presencia de los representantes de las mismas. Tras el mismo se explicaran a las bandas participantes temas relacionados con la organización y desarrollo del certamen el día de su celebración.

Las bandas que después de realizado el sorteo dejen de participar sin causa justificada, quedaran inhabilitadas para intervenir en este certamen durante un periodo de tres años consecutivos, y en consecuencia perderán el derecho a recibir la subvención establecida.

El certamen consistirá en primer lugar, en la reproducción de un video de la localidad de procedencia de la sociedad musical seguido de la interpretación del pasodoble de presentación escogido, las cuales no serán puntuadas, y a continuación la interpretación del pasodoble de Rafael Talens Pelló elegido y del fragmento de la banda sonora de la película o películas sincronizado con la proyección de imágenes de la misma con una duración comprendida esta banda sonora entre los 15 y 20 minutos, pudiendo ser penalizada en la puntuación final por el tribunal calificador si no está dentro de esta franja.

Para evitar repeticiones sucesivas las bandas sonoras a interpretar por las bandas participantes en el certamen NO podrán ser las de las dos últimas ediciones que han sido:

-2024

«Miss Saigón» de C.M. Schönberg / A. Boubil

«La isla de las cabezas cortadas» de John Debney

«West Side Story» (Danzas sinfónicas) de Leonard Bernstein

-2025

«Maleficent» (Maléfica) de James Newton Howard

«E.T Adventure on Eart» de John Williams

«Sinfonía de la Metamorfosis: Descubriendo Ghibli» (El Viaje de Chihiro. La Princesa Mononoke i el Castillo Ambulante) de Joe Hisaishi

Además con la finalidad de evitar que más de una sociedad musical coincida en la banda sonora elegida, tendrá preferencia aquella banda que primero se haya inscrito, y la organización comunicara a la banda que coincida que habrá de cambiar necesariamente la suya.

8.- DESARROLLO DEL CERTAMEN

El Certamen se realizará como se ha especificado antes el **sábado 1 de agosto** en los Jardines del Mercado de Cullera y constará de una única audición a las 22 horas, precedida por el **desfile de las bandas participantes** a las 21 horas en el que cada una de ellas habrá de interpretar un pasodoble de libre elección.

Por causa de fuerza mayor, la organización estará facultada para cambiar el lugar de la actuación sin perjuicio de su desarrollo, o bien podrá suspender el certamen definitivamente si ninguna banda hubiera actuado aún y no fuera posible hacerlo bajo ninguna circunstancia. La suspensión definitiva no dará derecho a las bandas participantes a indemnización o reclamación alguna.

El lugar de actuación, los Jardines del Mercado, será competencia exclusiva del Comité Organizador y no se podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo, y asimismo será obligatorio para las bandas participantes la utilización del instrumental de percusión, detallado en el anexo II, facilitado por la organización del certamen en la ejecución de sus obras musicales, trayendo ellas el resto que precisen.

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal designado por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Actividades Musicales será la siguiente: 3 personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la música con derecho a voz y voto y decisión inapelable, asistido por un funcionario del Ayuntamiento en calidad de Secretario/a.

Cada miembro del jurado otorgará un máximo de 100 puntos a cada banda participante desglosados de la siguiente forma:

SONORIDAD: Hasta 20 puntos

1. Afinación: Entre 0 y 10 puntos por jurado
2. Calidad de sonido: Entre 0 y 10 puntos por jurado

TÉCNICA: Hasta 20 puntos

1. Técnica métrica: Entre 0 y 5 puntos por jurado
- 2.. Técnica de ensamblaje: Entre 0 y 10 puntos por jurado
- 3.. Ritmo: Entre 0 y 5 puntos por jurado

INTERPRETACIÓN DE CONJUNTO: Hasta 20 puntos

1. Entre 0 y 20 puntos por jurado

SINCRONIZACIÓN ENTRE LA IMAGEN Y LA MÚSICA DEL FRAGMENTO DE PELÍCULA ELEGIDO: Hasta 40 puntos.

Finalizado el certamen, se enviará a cada banda participante copia del acta del jurado con los detalles de los votos emitidos a cada una de ellas.

10.- SUBVENCIONES Y PREMIOS

A cada banda participante en el certamen se le concederá una **subvención económica de 4.000 euros** por su participación, y se otorgaran los siguientes premios.

PRIMER PREMIO	6.000 euros
SEGUNDO PREMIO	5.000 euros
TERCER PREMIO	4.000 euros
PREMIO AL MEJOR DESFILE	1.000 euros

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS BANDAS PARTICIPANTES

Las bandas que finalmente participen tendrán que enviar a la organización la siguiente documentación por e-mail:

-Antes del 1 de Junio de 2026:

- Fotografía (jpg de alta resolución 300 ppp.) e historial de la banda en formato digital (Word)
- Fotografía de alta resolución y currículum del director en formato digital (documento jpg. / Word)
- Logo o escudo de la banda (en alta resolución)
- Relación certificada de los músicos participantes a que se refiere el apartado 6º de la presente convocatoria en el caso de que participen sociedades musicales pertenecientes a la FSMCV junto con otras de otros lugares de España
- Copia del CIF de la sociedad musical
- Anexo II cumplimentado (material de percusión y necesidades técnicas)
- Certificados de estar al corriente en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria

Antes del 1 de julio de 2026:

- 4 ejemplares originales de la partitura de la obra de libre elección (guión del director), de los que uno quedará en poder de la organización del certamen para archivo.
- 4 ejemplares originales de la partitura del pasodoble escogido de Rafael Talens
- 1 ejemplar del pasodoble del desfile
- Fragmento de la película elegida en formato mp4 H264.con resolución 1.920x1.080 o 4K

En el supuesto de transcripción de una obra musical se deberá acompañar el documento acreditativo de la correspondiente autorización del titular de los derechos de autor de la obra original.

12.-ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Con la inscripción en el Certamen, las bandas de música participantes cederán al Ayuntamiento de Cullera por tiempo indefinido y con ámbito global, los derechos de difusión que comprenden los de reproducción, distribución y comunicación pública a efectos de difusión cultural y sin finalidad comercial.

Por otro lado, la participación en esta convocatoria conllevará aparejada, por parte de las bandas de música y de sus miembros, el consentimiento expreso para la utilización de su nombre, de su imagen y de su voz por parte del Ayuntamiento de Cullera. La participación también conllevará la responsabilidad de las entidades participantes de poseer las oportunas

autorizaciones de sus miembros respecto a los extremos mencionados en el presente párrafo y en el que precede.

La concurrencia en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de los términos de la misma convocatoria y de estas bases, y la organización se reserva el derecho a adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos personales facilitados por las entidades solicitantes, ya se trate de personas físicas o jurídicas, serán tratados por el Ayuntamiento de Cullera exclusivamente, para las finalidades administrativas de tramitación de los expedientes y para el cumplimiento del interés público y fomento de la cultura, objeto de la convocatoria.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos personales, en caso de que procedan, dirigiendo su solicitud a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento <https://cullera.sedipualba.es>. Todo ello, sin perjuicio de la garantía de otros derechos y del cumplimiento de obligaciones previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.